

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
MODIFICACION DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Rey Juan Carlos
Mención o especialidades	Ingeniería Mecánica (Especialidad A) Ingeniería Electrónica (Especialidad B) Sostenibilidad Energética (Especialidad C) Ingeniería del Transporte (Especialidad D)
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. Campus de Móstoles (28048361)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Ingeniería y Arquitectura

La Fundación para el Conocimiento Madrid ha elaborado un **informe favorable**.

**RECOMENDACIONES**

**DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Se incluyen en el pdf de la dimensión 1 los objetivos de la orden CIN/311/2009, pero no en la memoria de la sede que es lo habitual.

**DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

Como se ha indicado, el conjunto de RAs incluye los objetivos del título que deben ser extraídos de esta dimensión e incluidos en la dimensión 1. No se han extraído los objetivos del título de los RAs.



## DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda clarificar la diferencia entre “profesor externo” y “profesor asociado”.

Se detalla el personal técnico disponible en laboratorios, pero no es necesario incluir una relación nominal, se recomienda usar listados con nombres genéricos.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

#### 0 - Descripción general.

Se proponen modificaciones que tienen como objetivo fundamental adaptar la memoria a los requerimientos dispuestos en el Real Decreto 822/2021. Como modificación sustancial se reduce el número de especialidades de 9 a 4 como consecuencia de los cambios incluidos en el Real Decreto 822/2021 adaptando el número de créditos y las asignaturas que componen cada especialidad.

El 10 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos acordó el cambio de adscripción gradual de los másteres universitarios de la Escuela de Másteres Oficiales a las diferentes facultades y escuelas de la Universidad. Este acuerdo buscaba un mayor alineamiento entre los estudios de grado y postgrado para aumentar el número de estudiantes que continúan estudios de postgrado en la universidad. Así mismo, el acuerdo facilita el mejor encaje de estos estudios en cada uno de los ámbitos de conocimiento, así como la inclusión de toda la oferta de grado y postgrado en los centros, de cara a los procesos de acreditación institucional. Además, favorece el normal encaje de toda la docencia dentro del Plan de Ordenación Docente de los diferentes departamentos de la Universidad. Por todo esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos acordó, con fecha 26 de mayo de 2023, la adscripción del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, a la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología.

#### 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.

Se añade el ámbito de conocimiento como adaptación al RD822/2021 y se indica que no hay mención dual. Se reduce el número de especialidades ofertadas de 9 a 4, dejando exclusivamente aquellas que por demanda han estado realmente



activas en el pasado (Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Sostenibilidad Energética, Ingeniería del Transporte). Además, se incrementa a 36 ECTS los créditos de especialidad, se elimina la inclusión del TFM en cada especialidad, y en su lugar se incluye la asignatura de Prácticas Externas. Por tanto, cada especialidad requiere cursar 24 créditos ECTS de asignaturas optativas más 12 créditos ECTS de la asignatura de Prácticas Académicas Externas (que deberá ser específica de la especialidad)

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.  
Se incluye el cambio de adscripción del Máster a la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología, según Acuerdo del 26 de mayo de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos. Se solicita la reducción de oferta de plazas a 40

1.10 - Justificación del interés del título.  
Se actualiza la justificación del interés del título

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.  
Se incluyen los principales objetivos formativos de la titulación

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.  
Se incluyen los conocimientos, habilidades y competencias para adaptarse la RD 822/2021

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.  
De acuerdo al Real Decreto 822 /2021 el número total de créditos de complementos formativos no pueden suponer más del 20% de los créditos del título. Esta circunstancia, unida a la baja demanda de acceso desde determinados títulos de Grado para los que inicialmente se plantearon los CF, hace inviable mantenerlos tal cual estaban establecidos.

Ahora el acceso se habilita aplicando estrictamente la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial. De este modo, los títulos de Grado de la URJC que permiten el acceso al Máster son: **los graduados y graduadas en Ingeniería de Tecnologías Industriales (GITI) y los graduados y graduadas en Ingeniería del ámbito de la ingeniería industrial que sean títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial (Grado en Ingeniería Mecánica (GIMec), Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (GIEIA), Grado en Ingeniería Química (GIQ)). Estos títulos tendrán acceso directo al Máster (aunque deberán cursar un Módulo de Ampliación y Nivelación).** Al eliminarse los Complementos Formativos, el resto de Grados en Ingeniería de la URJC, que en su formato actual no cumplen los requisitos de la citada Orden Ministerial, no tendrán acceso al Máster en Ingeniería Industrial.



3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.  
Se actualizan los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.  
Se actualiza la información de movilidad de los estudiantes

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.

Modificación de las asignaturas de Especialidad ofertadas. Tal como se detalla, se ofertan cuatro especialidades: A. Ingeniería Mecánica; B. Ingeniería Electrónica; C. Sostenibilidad Energética; D. Ingeniería del Transporte. Se han revisado y actualizado las asignaturas ofertadas para estas especialidades, todas ellas de carácter optativo y de 6 créditos ECTS. Las asignaturas optativas pertenecientes a otras especialidades previstas en la versión anterior del plan de estudios quedan eliminadas.

Las asignaturas del Módulo de Ampliación y Nivelación se imparten en el primer semestre. Como consecuencia de la desaparición de los Complementos Formativos de acceso al máster, el módulo de Ampliación y Nivelación se ubica en el primer semestre, dado que se trata de las asignaturas que se deben cursar en primer lugar. Esto simplifica y ordena adecuadamente la temporalización del plan de estudios para los estudiantes que acceden por este itinerario (los que no proceden del Grado de referencia, GITI).

4.2 - Actividades y metodologías docentes.

Se actualizan las actividades formativas y metodologías docentes para cumplir el RD822/2021

4.3 - Sistemas de evaluación.

Se actualizan los sistemas de evaluación para cumplir el RD822/2021

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia.

Se actualiza el profesorado y los recursos humanos

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Se actualizan los recursos materiales propios de la titulación

7.1 - Cronograma de implantación.

Se indica el cronograma de implantación

7.2 - Procedimiento de adaptación.

Se incluye el procedimiento de adaptación

8.2 - Información pública.

Se detalla los medios para la información pública

9.1 - Responsable del título.

Se actualiza el responsable del título



9.2 - Representante legal.

Se actualiza el representante legal

9.3 – Solicitante.

Se actualiza el solicitante

